

Notas metodológica de Incyte Biosciences Iberia Transparency Disclosure para el año 2025

Introducción – El compromiso de Incyte Iberia con la transparencia de los informes

Incyte Biosciences Iberia S.L. ("Incyte Iberia") se ha adherido el 29 de junio de 2023 a la Asociación Nacional de Comercio de la industria farmacéutica española, Farmaindustria.

Incyte Iberia está comprometida con la transparencia sobre la forma en que Incyte Iberia opera como negocio y con el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica ("Código Farmaindustria"). Por lo tanto, Incyte Iberia quiere asegurarse de que la naturaleza y el alcance de las transferencias de valor ("**TdV**") a los Profesionales de la Salud ("**HCP**"), las Organizaciones de Salud ("**HCO**") y las Organizaciones de Pacientes ("**OP**") se divulguen de manera clara y transparente al público.

Esta Nota Metodológica proporciona orientación sobre cómo Incyte Iberia ha registrado y comunicado públicamente los TdV en el sitio web de la compañía www.incyte.es de acuerdo con el Anexo II del Código de Conducta de Farmaindustria. Esta Nota Metodológica también se publica en el sitio web de la empresa www.incyte.es.

Período de notificación / TdV notificable

La divulgación de Incyte Iberia incluye los TdV aplicables a los profesionales sanitarios, las HCO y las OP durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Ámbito médico

Incyte Iberia comunicará los TdV realizados a los siguientes destinatarios, en cumplimiento del RGPD y de la normativa de protección de datos, de la siguiente manera:

- *Destinatario – profesionales de la salud:* Los TdV se divulgan de forma individual
Incyte Iberia utiliza la definición del Código de Conducta de Farmaindustria como profesional sanitario: cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería o podológica, cualquier otra persona legalmente considerada como tal, o cualquier otra persona que, en el ejercicio de su profesión, pueda realizar o participar directa o indirectamente en la prescripción, compra, suministro, dispensación o administración de medicamentos de uso humano.
- *Destinatario – HCO:* Los TdV se divulgan de forma individual
Incyte Iberia utiliza la definición de HCO del Código de Conducta de Farmaindustria: cualquier persona jurídica o entidad (i) que sea una organización médica o científica, una institución sanitaria (de cualquier estatus legal u organización), como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas, sociedades científicas (excluidas las Organizaciones de

Pacientes), o (ii) a través de la cual uno o más Profesionales Sanitarios presten servicios.

- **Destinatario – Organizaciones de pacientes:** Los TdV se divulgan de forma individual

Incyte Iberia utiliza la definición de OP del Código de Conducta de Farmaindustria: una organización sin ánimo de lucro -incluidas las organizaciones paraguas a las que pertenecen- compuesta principalmente por pacientes y/o sus cuidadores que representa y/o apoya las necesidades de los pacientes y/o sus cuidadores)

- **Investigación y desarrollo:** Los TdV se divulgan de forma agregada.

Definición en el Código de Conducta de Farmaindustria como actividades relacionadas con la planificación o realización de (i) estudios no clínicos (tal y como se definen en los "Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio" de la OCDE), (ii) ensayos clínicos (tal y como se definen en el Reglamento (UE) n.º 536/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el Real Decreto 1090/2015) y (iii) estudios observacionales con medicamentos.

Definiciones de TdV

Las categorías cubiertas por los TdV se basan en el Anexo II del Código de Conducta de Farmaindustria:

- **Tipos de TdV de HCP:**
 - Acuerdos de servicio (tarifas de servicio y gastos de bolsillo)
 - Asistencia a eventos de patrocinio (cuotas de inscripción y viajes y alojamiento)
- **Tipos de TdV de HCO:**
 - Subvenciones y donaciones
 - Prestación de servicios (honorarios y gastos relacionados)
 - Patrocinio de reuniones científicas, profesionales y educativas (Acuerdos de patrocinio, cuotas de inscripción y viajes y alojamiento)
- **Tipos de órdenes de compra TdV:**
 - Subvenciones y donaciones
 - Prestación de servicios (honorarios y gastos relacionados)

Cumplimiento de la privacidad en la divulgación de los TdV

La base legal y justificación para la publicación de TdV sin requerir el consentimiento del HCP, es la existencia de un interés legítimo, según el informe de la Agencia Española de Protección de Datos de 22 de abril de 2016, sin que se haya producido ningún cambio tras la entrada en vigor del RGPD, que sigue contemplando esta base legal en el artículo 6.1.f de la Directiva 95/46/CE.

Sin embargo, en el momento de la primera interacción, Incyte Iberia proporciona el Aviso de Privacidad de Incyte para los profesionales sanitarios e informa al profesional

sanitario (de acuerdo con el RGPD (UE) 2016/276) sobre la divulgación de los datos y los derechos del profesional sanitario en relación con su información personal.

Pagos directos o indirectos

- *Pagos directos:* todos los honorarios con los profesionales de la salud, patrocinios, subvenciones y donaciones con las organizaciones de asistencia sanitaria.
- *Pagos indirectos:* todas las atenciones como viajes y alojamiento, comidas no están incluidas.

Fecha de pago

Se define como la fecha en que el pago se proporcionó realmente al Destinatario cubierto.

No duplicación

Cuando se realice un TdV a un profesional sanitario individual indirectamente a través de una HCO, dicho TdV solo se divulgará una vez.

Transacciones transfronterizas

Las transacciones que resulten en TdV introducidas por las filiales de Incyte con los HCP, HCOs u OPs españoles se divulgarán a través del Anexo II del Código de Conducta de Farmaindustria por parte de Incyte Iberia.

Impuestos

Los honorarios profesionales, patrocinios y gastos/costes relacionados que se paguen o reembolsen incluyen el IVA.

Las subvenciones y donaciones no incluyen el IVA.

Divisa

Toda la información se reporta en EURO (€). En el caso de que un TdV se realice en otra moneda, se convertirá utilizando tipos de cambio basados en tipos de cambio promedio mensuales.

Período de retención de la publicación

De acuerdo con las directrices de Farmaindustria, Incyte Iberia se asegurará de que la información publicada permanezca en el dominio público durante al menos 3 años desde la publicación de dicha información y de acuerdo con el método y el idioma de la información.



Corrección de datos en el Informe TdV

Los profesionales sanitarios pueden solicitar la modificación de los datos una vez que se hayan publicado los TdV si consideran que no son exactos. En este caso, Incyte Iberia corregirá y volverá a publicar los TdV corregidos.

Objeción a la divulgación de TdV por parte del profesional sanitario

HCP puede ejercer el derecho a oponerse a la divulgación detallada, en cuyo caso, debe informar de inmediato a Incyte por escrito a Transparency_Spain@incyte.com e Incyte informará de forma agregada la transferencia de valor sin incluir los detalles de identidad.

Identificadores de país

Incyte Iberia utiliza el Documento Nacional de Identidad (DNI) para los profesionales sanitarios y el Número de Identificación Fiscal (NIF) para las HCO para garantizar que no existan dudas sobre la identidad del beneficiario.

Cronogramas de publicación

Incyte Iberia publicará los TdV de acuerdo con los plazos de cada país definidos por el Código Famaindustria.

Contacto e información

Cualquier consulta relativa a la información o correcciones de Incyte Iberia, deberá dirigirse a Transparency_Spain@incyte.com o a través de la página web www.incyte.es.